

PROGRAMA**BANCO DE MATERIALES**

NOMBRE DE LA CEJILLA	CONTENIDO
OBJETIVOS	<p>General. Mejorar la calidad de las viviendas a través del acceso a suministros de materiales, para construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento o modificación de las viviendas de quienes padecen carencias habitacionales.</p> <p>Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fomentar la vivienda digna.b) Elevar la calidad de vida de las familias del Estado de Coahuila de Zaragoza.c) Brindar la posibilidad de tener acceso a materiales de construcción a un precio preferencia al del mercado.d) Incrementar el valor patrimonial de las viviendas elevando su plusvalía.e) Mejorar el entorno urbano.f) Contribuir al desarrollo social y comunitario de los habitantes en situación de pobreza patrimonial, mediante el mejoramiento de los inmuebles destinados a casa habitación.g) Acceder a los recursos materiales de construcción necesarios para abatir el hacinamiento en las viviendas.h) Promover la participación de la comunidad en acciones de mejoramiento de sus espacios habitacionales.
COBERTURA	El programa tiene cobertura estatal y tendrá como eje rector el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 en el Estado y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal para su operación y su puesta en marcha.
POBLACIÓN OBJETIVO.	La población objetivo del Programa son hombres o mujeres, que residen habitualmente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en posesión legítima de una vivienda asentada en zonas de tenencia regular y que cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en las presentes reglas de operación.
CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	Pueden ser sujetos del beneficio de este programa hombres o mujeres con residencia habitual en el Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">a) Manifiestar por escrito su voluntad de ser incluidas en este programa: un escrito libre en el que solicite el apoyo y en el que incluya nombre del solicitante o, domicilio convencional, teléfono.b) Ser mayores de 18 años de edad, lo que se acredita con acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento oficial e idóneo, debiendo entregar original para cotejo y copia del

	<p>documento oficial de la solicitante.</p> <p>c) Ser poseedor legítimo de una vivienda en zonas urbanas o rurales, lo que se acredita mediante:</p> <p>I. Copia de su escritura o documento público o privado que determine su propiedad o posesión legítima;</p> <p>II. Copia de un comprobante de domicilio de la vivienda sujeta al beneficio. De no contar con dicho documento, podrá acreditarse mediante manifestación escrita del solicitante bajo protesta de decir verdad.</p> <p>d) Que la vivienda esté en zonas de tenencia regular, de acuerdo con los planes de desarrollo urbano municipales.</p> <p>e) Efectuar la aportación requerida conforme a las presentes reglas de operación.</p> <p>f) En caso de viviendas que hayan sido afectadas por fenómenos meteorológicos, previa validación de la Subsecretaría.</p>
<p>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS AL BENEFICIO DEL PROGRAMA SOCIAL.</p>	<p>Los beneficiarios o beneficiarias del programa tendrán derecho a:</p> <p>a) Recibir por parte de los responsables del programa un trato oportuno, respetuoso y de calidad;</p> <p>b) Acceder al programa a través de la dependencia competente, siempre y cuando cumplan con los requisitos que el programa exige;</p> <p>c) Recibir oportunamente los beneficios del programa, conforme a la reglas de operación del mismo;</p> <p>d) Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias;</p> <p>e) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;</p> <p>f) Recibir atención oportuna a su solicitud, queja o sugerencias;</p> <p>g) Obtener la información sobre los programas sociales que operen los gobiernos estatal y municipales, así como sus reglas de operación;</p> <p>h) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para alcanzar su desarrollo integral;</p> <p>i) Tener la confidencialidad y privacidad de la información y datos personales;</p> <p>j) Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;</p> <p>k) Presentar su solicitud de inclusión al padrón estatal o municipal de beneficiarios de programas sociales;</p> <p>l) Hacer denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes reglas de operación, y</p> <p>m) Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Las personas sujetos del desarrollo social tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Proporcionar la información socioeconómica que sea requerida mediante el estudio socioeconómico del programa o el Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en Áreas con Rezago Social, por las dependencias de la administración pública estatal y municipal que operen programas sociales en el Estado;</p>

	<p>b) Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y normativa del programa;</p> <p>c) Participar de la manera corresponsable que le corresponda de acuerdo con el programa;</p> <p>d) Informar cuando se lo solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generados por los programas sociales;</p> <p>e) Las demás que se establezcan las presentes reglas de operación y otras disposiciones legales aplicables.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS DEL APOYO DEL PROGRAMA</p>	<p>Dotar por única ocasión al beneficiario acreditado de un paquete de material de construcción con valor de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), que contendrá algunos de los siguientes productos: bultos de cemento gris, cal, yeso, block, armex, varilla, tinaco, tabla de madera de pino, accesorios o equipos para sanitario, así como de otro insumo de naturaleza análoga que sirva para la construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación de la vivienda o, en su caso, de los contenidos en el paquete de materiales que autorice la SIDS.</p> <p>El beneficio del programa se otorgará, por única vez, para el beneficiario y por única vez para la vivienda acreditada en el programa. El beneficiario al ser autorizado su apoyo, deberá aportar el 10% del valor del paquete solicitado.</p> <p>Los solicitantes que se encuentren por debajo de la línea de bienestar económico prevista por el CONEVAL al momento de la presentación de la solicitud a la SIDS, contarán con el subsidio de hasta 100% del valor de su aportación, debiendo la Subsecretaría justificar y documentar los casos en que aplique esta modalidad</p>
<p>FUENTE DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 55, de fecha martes 10 de julio de 2012.</p>

CONTACTO:

Lada Sin Costo 01-800-000-2624

Facebook:	@SIDSCoahuila
Twitter:	@SIDS_Coahuila
Correo Electrónico:	sids@coahuila.gob.mx
Página Oficial:	http://www.sidscoahuila.gob.mx

Centro de Gobierno 1er. Piso

Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, CP 25294. Saltillo, Coahuila

Tel. (844) 698 1000 Ext. 7800 - (844) 252 7800